COMITE DE OPERACION ECONOMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL

Lima, 25 de enero 2011

COES/D/DO-082-2011

Señores Representantes de las Empresas Integrantes del COES:

Carlos Luna Cabrera	EDEGEL
Manuel Cieza Paredes	EEPSA
Jesús Hinojosa Ramos	EGASA
José Ángulo Echea	EGEMSA
Julio Villafuerte Vargas	EGESUR
Raúl Tengan Matsutahara	ELECTROPERÚ
Rafael Flores Ch.	ENERSUR
Jesús Ramírez Gutiérrez	SAN GABÁN
Li Guohua	SHOUGESA
Alfredo Len Alvarez	CORONA
Mark Hoffmann	TERMOSELVA
Alejandro Ormeño D.	SN POWER PERÚ
Carlos Luis Fossati	EGENOR
Javier García Burgos	KALLPA
Javier Lei Siucho	GEPSA
Enrique Gubbins Bovet	SDF ENERGÍA
Juan Martín Calmet	ESCOSAC
Guillermo Cox Harman	HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ
Pedro Lerner Rizo Patrón	CELEPSA
Julián Cabello Yong	CHINANGO
John Harman Guerra	MAJA ENERGÍA
Edgardo Wong Lu Vega / Efraín Wong Lu Vega	AGROINDUSTRIAL PARAMONGA
Branislav Zdravkovic	SINERSA
Luis Velasco Bodega	REDESUR
Mark Hoffmann	ETESELVA
Luis Alejandro Camargo	REP/ISA/TRANSMANTARO
Alfredo Román Mendivil	NORPERUANA
Reynel Aspilcueta	CONENHUA
Bernardo Wagner de Reyna	ABENGOA
Alfonso Valle Cisneros	EDELNOR
Eric Díaz Huamán	LUZ DEL SUR
José Oporto Vargas	SEAL
Elba Rojas Álvarez	ELECTRONOROESTE
Alfredo Pereyra Pantoja	ELECTRODUNAS
Marco Araujo Pérez	ELECTRO SUR ESTE
Elba Rojas Álvarez	ELECTRONORTE
Elba Rojas Álvarez	ELECTROCENTRO
Víctor Toribio Gutierrez	ELECTROSUR
Fernando Café Barcellos	PERUBAR
Hernán Torres M.	CEMENTO ANDINO
Francisco Secada Paredes	CERAMICA LIMA
Darrell Edward Wagner	MINERA BARRICK MISQUICHILCA
Salomón Fidel Tuesta Atala	BACKUS Y JOHNSTON
Luis Díaz-Dulanto Medina	MINERA COLQUISIRI
José Luis Arévalo Vega	CEMENTOS PACASMAYO
Luis Alberto Herrera Paredes	CREDITEX
Elías Pedro Tovar Pinto	EXSA
David Marsano Navarro	FUNDICION CALLAO
Jorge Rodríguez Rodríguez	GLORIA
Juan Luis Kruger Sayán	GOLD FIELDS
Sandro Ferrero Salazar	MEPSA
Juan Hernan Bedoya Barclay	MESSER GASES
Segundo Viton Ramírez	QUIMPAC
Evor Velezmoro Espinoza	CEMENTOS LIMA
Jaime Zúñiga Larenas	MINSUR
Alfredo Luis Toso Chávez	PAPELERA NACIONAL
Luis Miguel Pigati Serkovic	MINERA YANACOCHA
Manuel Tovar Villegas	DOE RUN PERU
Antonio Pinilla Cisneros	ANTAMINA
Ricardo Cilloniz Ch.	ACEROS AREQUIPA
Rafael Ferradas B.	INDUSTRIAS CACHIMAYO
Marcela Benites Vásquez	MINERA LOS QUENUALES
Carlos Galvez Pinillos	MINAS BUENAVENTURA
Jalmiro Lazarini Junior	MINERA MISKI MAYO
Roberto De Barros Bezerra	SIDERPERÚ
Adalberto Rivadeneira Gamez	MINERA MILPO
Mario Calvo Pérez Badiola	PROTISA
Tulio Silgado Consiglieri	CERÁMICA SAN LORENZO
Humberto Vergara Quintero	YURA
Jaime Rinaldi Mansilla	MINERA ARES
Miluska Cervantes Cornejo	MINERA CERRO VERDE
Hans Flury Royle	SOUTHERN PERÚ
Carlos Pinillos Gonzalez	TASA
Pedro Olórtegui Perea	MINERA VOLCAN
Luis Alberto Rivera Ruíz	XSTRATA TINTAYA
Johny Orihuela Avila	MINERA CONDESTABLE
Raúl Vera La Torre	SHOUGANG HIERRO PERU
Elba Rojas Álvarez	HIDRANDINA

Asunto: **DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA RESPECTO DE LAS TRANSGRESIONES A LA NTCSE POR EL EVENTO EV-002-2011**

De nuestra consideración:

Por encargo del Director Ejecutivo y de conformidad con la función asignada al COES en el literal i) del artículo 14º de la Ley Nº 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, les comunicamos la determinación de las responsabilidades por transgresiones a la NTCSE por el Evento (EV-002-2011) ocurrido el 04.01.2011 a las 05:47:10 h, Asignación de responsabilidad por la desconexión de la línea L-1125 (Aguaytía – Pucallpa) de 138 kV, según el

documento "Decisión de la Dirección Ejecutiva del COES respecto de las Transgresiones a la NTCSE por el evento EV-002-2011 que se adjunta a la presente carta.

En dicho documento se consigna la decisión relativa a la asignación de responsabilidades y se exponen los fundamentos de hecho y de derecho que la sustentan. Adicionalmente, en el Informe – COES/D/DO/SEV/IT-002-2011 de fecha 20.01.2011 se presenta el correspondiente análisis técnico.

Asimismo, se comunica que dicho informe conjuntamente con toda la información recibida sobre el referido evento, se encuentra publicada en el portal de internet del COES:

http:/ www.coes.org.pe/ Servicios/ Sistema de Información/Análisis de Fallas

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para reiterarle nuestros saludos.

Atentamente,

Ing. JUAN CARLOS PINO GAVIÑO
DIRECTOR DE OPERACIONES (e)
COES

C.c.: ISA PERÚ, ELECTROUCAYALI.
Rodolfo Zamalloa (Soc.Minera Cerro Verde), Mauro Condori, Pablo Diaz (Aceros Arequipa), Pedro Diaz (Yura), Carlos Betteta (Minera Condestable), Juan Carlos Alfaro (Shougesa), Julio César Coronado (Yanacocha), Javier Briceño (Barrick), Carlos Rosas(Chinango), Maximiliano Alayo Espino (Minera Miski Mayo), Jesús Muedas (Conenhua), Daniel Vaillant (Abengoa), Carlos Rosas (EDEGEL), MINEM - DGE, OSINERGMIN, D, SEV, SCO, SPR, DJR

COES SINAC
COMITE DE OPERACION ECONOMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL

DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES

RESPECTO DE LAS TRANSGRESIONES A LA NTCSE

POR EL EVENTO EV-002-2011

Sumilla: Asignación de responsabilidad por la desconexión de la línea L-1125 (Aguaytía – Pucallpa) de 138 kV, ocurrida el 04-01-2010 a las 05:47:10 h.

Lima, 25 de enero de 2011

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COES:

I.- ANTECEDENTES

1.1 Conforme al numeral 8.2.7 de la NTCOTRSI[1], el agente involucrado Interconexión Eléctrica Isa Perú S.A. (ISA PERÚ) remitió al COES su Informe Final de Análisis de Perturbaciones del evento. Asimismo, el Coordinador del SEIN, a cargo del COES, sobre la base de tal informe, emitió su Informe Final de Perturbaciones del SEIN.

1.2 Dentro del proceso de análisis de los eventos que ocasionan transgresiones a la NTCSE[2], con fecha 19 de enero de 2011 se reunió el Comité Técnico de Análisis de Fallas (CT-AF) en forma no presencial para analizar el referido evento, emitiendo un informe técnico con los hechos relevantes ocurridos.

1.3 La Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES (SEV) con toda la información recibida acerca del evento, realizó el análisis detallado e identificó el origen de la falla y las implicancias derivadas de ella, así como los hechos vinculados a los eventos posteriores. Como parte del proceso, la SEV elaboró el Informe Técnico COES/D/DO/SEV/IT-002-2011 de fecha 20.01.2011 con el análisis detallado sobre la desconexión de la línea L-1125 (Aguaytía – Pucallpa) de 138 kV, ocurrida el 04-01-2010 a las 05:47:10 h.

DIRECTOR DE OPERACIONES (e) V°B° Ing. JUAN CARLOS PINO COES

[1] NTCOTRSI: Norma Técnica para la Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados.
[2] NTCSE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.

II. SUSTENTO TÉCNICO

2.1 El Informe Técnico COES/D/DO/SEV/IT-002-2011 (Informe Técnico) contiene el análisis completo de los hechos ocurridos en el evento sobre la base de las evidencias y pruebas recopiladas, por lo que constituye el documento base para la identificación de las empresas involucradas en las transgresiones a los indicadores de calidad de la NTCSE.

2.2 La desconexión de la línea L-1125 (Aguaytía – Pucallpa) de 138 kV se debió a una falla trifásica, la cual fue probablemente originada por descargas atmosféricas, de acuerdo a lo informado por la empresa ISA PERÚ, propietaria de la línea.

2.3 La interrupción del suministro de Pucallpa con 17,43 MW de carga se debió a la desconexión de la línea L-1125.

III. SUSTENTO JURÍDICO

3.1 De acuerdo al literal i) del Artículo 14° de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, vigente a partir del 24 de julio de 2006; y el numeral 3.5 de la NTCSE, en casos de transgresiones a la calidad del producto y/o suministro, el COES está obligado a asignar las responsabilidades que correspondan, así como calcular las compensaciones derivadas de las mismas.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 31° de la Ley de Concesiones Eléctricas, los concesionarios de generación, transmisión y distribución están obligados a conservar y mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente.

3.3 De otro lado, el numeral 3.2 de la NTCSE señala que todo suministrador[3] es responsable ante otros suministradores por las interrupciones y perturbaciones que él o un cliente suyo inyecte en la red afectando los intereses de éstos, debiendo ser compensados según la Norma.

3.4 Es así, que conforme a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la NTCSE, se considera interrupción a toda falta de suministro eléctrico en un punto de entrega.

3.5 De acuerdo a la información recopilada para el análisis del presente evento, se concluye que la interrupción del suministro de Pucallpa con una carga de 17,43 MW se debió a la desconexión de la línea L-1125 (Aguaytía – Pucallpa) de 138 kV, de propiedad de la empresa ISA PERÚ.

3.6 Conforme a ello y a la normatividad citada en los numerales precedentes, la empresa ISA PERÚ resultó responsable por las transgresiones que se produjeron a la NTCSE, como consecuencia de una falla en sus instalaciones, al tener la obligación de mantener y conservar éstas en condiciones adecuadas para su operación eficiente.

DIRECTOR DE OPERACIONES (e) V°B° Ing. JUAN CARLOS PAVEZ COES

[3] Conforme al numeral 1.2 de la NTCSE, se entiende por Suministrador a la entidad que provee un servicio o un suministro de energía a otra entidad o a un usuario final del mercado libre o regulado.

Sobre la base del sustento técnico y jurídico señalado en los numerales precedentes, la Dirección de Ejecutiva del COES decide lo siguiente:

PRIMERO: Asignar responsabilidad a la empresa Interconexión Eléctrica Isa Perú S.A. (ISA PERÚ), al ser propietaria de la instalación que originó la interrupción de suministro; por las transgresiones a la calidad del suministro que se indican a continuación:

N°	SUMINISTROS AFECTADOS	POTENCIA INTERUMP (MW)	HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO DURACIÓN (minutos)
1	EUC – Pucallpa (C1)	1,00	05:48	06:00	12,0
2	EUC – Pucallpa (C2)	1,42	05:48	06:00	12,0
3	EUC – Pucallpa (C3)	1,05	05:48	06:00	12,0
4	EUC – Pucallpa (C4)	0,91	05:48	06:00	12,0
5	EUC – Pucallpa (C5)	0,93	05:48	06:00	12,0
6	EUC – Pucallpa (C7)	1,07	05:48	06:00	12,0
7	EUC – Pucallpa (C8)	1,94	05:48	06:00	12,0
8	EUC – Pucallpa (C9)	0,91	05:48	06:00	12,0
9	EUC – Pucallpa (C10)	0,65	05:48	06:00	12,0
10	EUC –Yarinacocha (N2)	1,20	05:48	06:02	14,0
11	EUC – Yarinacocha (N6)	2,50	05:48	06:02	14,0
12	EUC – Yarinacocha (N5)	0,16	05:48	06:02	14,0
13	EUC – Parque Industrial (D1)	0,11	05:48	06:00	12,0
14	EUC – Parque Industrial (D2)	0,94	05:48	06:00	12,0
15	EUC – Parque Industrial (D3)	1,10	05:48	06:00	12,0
16	EUC – Parque Industrial (D4)	0,75	05:48	06:00	12,0
17	EUC – Parque Industrial (D5)	0,80	05:48	06:00	12,0

SEGUNDO: Incorporar el Informe Técnico COES/D/DO/SEV/IT-002-2011, como parte integrante de la presente decisión.

Notifíquese.

Ing. JUAN CARLOS PINO GAVI...
DIRECTOR DE OPERACIONES (e)
COES

SUB DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
VºBº
FRANCISCO TORRES
COES